



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de agosto de 2020.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de agosto de 2020.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Banco Agrario De Colombia S.A
Demandado	Yeison Enrique Guzmán Ramos
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00341.00

1. Al correo electrónico institucional se allego escrito presentado por la apoderada General de la entidad ejecutante Doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, conforme se acredita mediante escritura pública 0233 del 02 de marzo de 2020, donde confiere poder a la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso.

Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO BENITEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.202.096 y T.P No.70762 del C. S de la Judicatura, para que actúe como abogado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00341.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63843da30ffd12f5b82dbe0f567846f411e049a487205dc9d03e2c2ba90d42f0

Documento generado en 24/08/2020 09:56:15 p.m.